



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: ALIMENTOS DE MENORES
RADICADO: 080013110003-2015-00775-00
DEMANDANTE: FRANCESCA BERARDINELLI ARANGO
DEMANDADO: MARIELA ISABEL RESTREPO DE BERARDINELLI

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
CUATRO (04) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).**

Revisado el proceso y luego de analizado el escrito presentado por la demandante señora **FRANCESCA BERARDINELLI ARANGO**, en la fecha 02 de noviembre de 2021 en la cual, solicita que se levante la medida de embargo que pesa sobre su abuela paterna la señora **MARIELA ISABEL RESTREPO DE BARDINELLI** por cuanto manifiesta ser mayor de edad y tener el apoyo y respaldo económico de su padre.

En virtud de lo anterior, por ser procedente de conformidad con el numeral 1º del artículo 597 del C.G.P, el Despacho accederá a lo peticionado, declarando terminado el presente proceso y levantando las medidas cautelares a que haya lugar.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso **ALIMENTOS DE MENORES**, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares a que haya lugar. Líbrese los oficios correspondientes.

TERCERO: Una vez quede ejecutoriada la presente providencia y cumplido lo anterior, archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

DDRC

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1df163dd4724da0c0640a147fcb8318335fe16b8298ec78de7c4a7688feefc9f**
Documento generado en 04/11/2021 02:17:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 182
Fecha: 05 de noviembre de 2021.

Notifico auto anterior de fecha
04 de noviembre de 2021.

Marta Ochoa Arenas
Secretaria